



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 13/09/2017, para su publicación en la página Web corporativa.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Sesión ordinaria del **06** de septiembre de 2017.

Se aprueba por **unanimidad** el acta reseñada.

2.- PROPUESTAS DE ACUERDO:

2.1.- EXPDTE. 962/97.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A PRÓRROGA DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **unanimidad**:

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a DÑA FRANCISCA OLIVA ALEJANDRO CON N.I.F NÚM. 42.632.67-J PRÓRROGA DE LA LICENCIA POR DOS AÑOS para REHABILITACIÓN DE UNA VIVIENDA ANTIGUA, sito en C/ MANUEL ÁLVAREZ PEÑA 1/ SAN JUAN, según licencia concedida por decreto 7742 de fecha 29/09/97 y renovada por decreto 3748 de fecha 22/09/11.

SEGUNDO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

2.2.- EXPDTE. 331/13.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A PRÓRROGA DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **unanimidad**:

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a D. ANTONIO VÁZQUEZ MENA Y Dª SONIA OJEDA LEÓN PRÓRROGA DE LA LICENCIA POR CUATRO AÑOS para CONSTRUIR



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE SEMISÓTANO Y DOS PLANTAS EMPLAZADA EN LA PARCELA 277 DE LA URBANIZACIÓN LOMO DE TALIARTE, MELENARA, TM DE TELDE,, según decreto núm. 01045/13 dictado por el Sr. Concejal de Urbanismo en fecha 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

2.3.- EXPDTE. 601//17.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **unanimidad:**

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a DÑA CRISTINA MARIA JIMENEZ GARCIA CON N.I.F NÚM. 42.847.451 S licencia urbanística para construir UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE DOS PLANTAS EMPLAZADA EN LA CALLE 9, MANZANA P-14, PARCELA 249, HOY CALLE FRANCISCO PÉREZ CABRAL, URBANIZACIÓN LOMO DE TALIARTE, MELENARA, TM DE TELDE, con arreglo al proyecto técnico y proyecto de reformado de la entidad Díaz & Muñoz Arquitectos S.L.P. visados por el colegio oficial de arquitectos de Gran Canaria en fecha 11 de mayo y 28 de agosto de 2017 respectivamente y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **01/09/17**.

2.4.- EXPDTE. 668/17.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **unanimidad**:

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a D. CRISTO MANUEL SUÁREZ MACARIO CON NIF 54.069.086 L licencia urbanística para EJECUTAR LA AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EMPLAZADA EN LA CALLE



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PÁRROCO SIMEÓN CABALLERO, 26, LA MAJADILLA, TM DE TELDE, de conformidad con el proyecto del arquitecto D. Sergio González- Jaraba López visado por el colegio oficial de arquitectos de Gran Canaria en fecha 23 de mayo de 2017,CONDICIONADA A:

ANTES DE LA ENTREGA DE LA LICENCIA DEBE JUSTIFICARSE EL ABONO DEL INICIO DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DECLARADO DE 32.452,60 EUROS.-

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

- 1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.
- 3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.
- 4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.
- 5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.
- 6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.
- 7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.
- 8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.
- 9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **07/07/2017**.

2.5.- EXPDTE. 724/17.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MENOR.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **unanimidad**:

ACUERDOS

PRIMERO: CONCEDER la Licencia Municipal de obra menor instada para nueva acometida eléctrica, reforma de la estación de suministros y transformación de la cafetería en tienda, tal como se describen en el punto número 7 de la memoria del proyecto del Ingeniero Industrial, D. José Javier Pérez Henríquez, visado por el colegio oficial de ingenieros industriales de Canarias Oriental en fecha 3 de mayo de 2017, actuación localizada en la Estación de Servicios emplazada en la c/ Ejido, nº 3 – Punto Fielato, TM de Telde, promovida por DISA RED DE SERVICIOS PETROLÍFEROS, S.A.U.; por ajustarse a la normativa vigente, **CONDICIONADO** al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico municipal emitido con fecha 21 de agosto de 2017.”

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente a las unidades de obra contenidas en la descripción adjunta a la solicitud presentada, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

3º- Las obras se iniciarán en el plazo de dos meses y se terminarán en el de un año, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

8º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

9º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

CONDICIONES PARTICULARES, conforme al informe técnico de fecha de 21/08/2017:

- La ocupación de la vía pública con andamios colgados o plataformas elevadoras o el cierre parcial o total de la misma, deberá solicitarse con antelación en las oficinas de la policía local.
- No se podrán dejar acopios de material en la vía pública.
- Todos los escombros serán trasladados a vertedero autorizado.
- Las obras se ejecutarán dentro de la jornada laboral establecida.
- Tanto el promotor/propietario como el constructor, serán responsables de tomar todas las medidas de SEGURIDAD Y SALUD necesarias, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1.627/1997 de 24 de octubre.
- El no cumplimiento de lo establecido en esta licencia, que implique la ejecución de otras unidades por obra distintas a las solicitadas, supondrá la pérdida de la fianza depositada por el Promotor y la incoación de un expediente sancionador.



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SEGUNDO.- DAR TRASLADO a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

2.6.- EXPDTE. 804/17.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MENOR.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **unanimidad**:

ACUERDOS

PRIMERO: CONCEDER la licencia municipal de obra licencia para ejecutar obras consistentes en la instalación de vallado metálico y rehabilitación de muro de piedra en lugar conocido como Barranco del Tundidor, TM de Telde, promovida por D. Rafael Ramírez Morales, con arreglo a las condiciones establecidas en el informe técnico de fecha 1 de agosto 2017, así como **CONDICIONADA** a lo siguiente:

- A que se justifique de forma fehaciente la vinculación de la construcción con la actividad agrícola o ganadera.

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente a las unidades de obra contenidas en la descripción adjunta a la solicitud presentada, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos meses y se terminarán en el de un año, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

8º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

9º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

2.7.- EXPDTE. 805/17.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MENOR.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **unanimidad**:

ACUERDOS

PRIMERO: CONCEDER la licencia municipal de obra para ejecutar la impermeabilización de cubierta de instalación agrícola y/o agropecuaria existente emplazada en la calle Almendro, 7, TM de Telde, promovida por D. Juan Ramón Rodríguez Rodríguez **CONDICIONADA** al cumplimiento de lo siguiente:

- **A que se justifique de forma fehaciente la vinculación de la construcción con la actividad agrícola o ganadera.**

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente a las unidades de obra contenidas en la descripción adjunta a la solicitud presentada, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos meses y se terminarán en el de un año, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

8º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

9º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

2.8.- EXPDTE. 820/17.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MENOR.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **unanimidad**:

ACUERDOS

PRIMERO: CONCEDER la licencia municipal de obra para ejecutar una arqueta enterrada de dimensiones 1,20 m x 0,80 m y 1,20 m de profundidad para ubicación de una bomba de riego, ejecutada en bloques de hormigón vibrado sobre solera de hormigón armado y tapa de fundición, emplazada en la calle José María Gironella s/n,



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Jinámar, TM de Telde, de conformidad con el proyecto del arquitecto D. Antonio Betancor García, promovida por D. Juan Fleitas González.

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente a las unidades de obra contenidas en la descripción adjunta a la solicitud presentada, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos meses y se terminarán en el de un año, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

8º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

9º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

2.9.- EXPDTE. 900/17.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MENOR.



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **unanimidad**:

ACUERDOS

PRIMERO: CONCEDER la Licencia Municipal de obra menor para pintura completa de la fachada de la vivienda unifamiliar aislada en dos plantas -incluido raspado previo, saneado de revestimientos deteriorados y empastado de fisuras, impermeabilización de la parte de cubierta plana- emplazada en la calle Fresno, nº 40 – La Garita, TM de Telde; promovida por D. MIGUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, por ajustarse a la normativa vigente, **CONDICIONADO** al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico municipal emitido con fecha 22 de Agosto de 2017.”

CONDICIONES GENERALES

- 1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente a las unidades de obra contenidas en la descripción adjunta a la solicitud presentada, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.
- 3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos meses y se terminarán en el de un año, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.
- 4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.
- 5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.
- 6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.
- 7º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.
- 8º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

9º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

CONDICIONES PARTICULARES, conforme al informe técnico de fecha de 22/08/2017:

- La ocupación de la vía pública con andamios colgados o plataformas elevadoras o el cierre parcial o total de la misma, deberá solicitarse con antelación en las oficinas de la policía local.
- No se podrán dejar acopios de material en la vía pública.
- Todos los escombros serán trasladados a vertedero autorizado.
- Las obras se ejecutarán dentro de la jornada laboral establecida.
- Tanto el promotor/propietario como el constructor, serán responsables de tomar todas las medidas de SEGURIDAD Y SALUD necesarias, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1.627/1997 de 24 de octubre.
- El no cumplimiento de lo establecido en esta licencia, que implique la ejecución de otras unidades por obra distintas a las solicitadas, supondrá la pérdida de la fianza depositada por el Promotor y la incoación de un expediente sancionador.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

2.10.- EXPDTE. 920/17.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MENOR.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **unanimidad**:

ACUERDOS

PRIMERO: CONCEDER la Licencia Municipal de obra menor para demolición de las construcciones interiores, limpieza del terreno a nivel de acera, el cerramiento del hueco de paso de vehículos existente, la rebaja de la altura del muro del cerramiento exterior hasta la altura máxima permitida por el planeamiento, dos metros y, en este caso, la correa superior de atado, enfoscado y pintura de los nuevos elementos, **se mantendrá la alineación del cerramiento existente por ajustarse a la alineación oficial del plan general**; la actuación se localiza en una **pequeña parcela con cerramiento de fábrica de fachada con edificaciones de escasa entidad en su interior, situada en la calle La Pinta, nº 5 – Melenara, T.M. de Telde, conforme al**



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

proyecto técnico completo redactado por la Arquitecta Pilar Banqueri Lomas, **promovida por D. SEBASTIAN MAYOR VENTURA**, por ajustarse a la normativa vigente, **CONDICIONADO** al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico municipal emitido con fecha 30 de Agosto de 2017.

CONDICIONES GENERALES

- 1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente a las unidades de obra contenidas en la descripción adjunta a la solicitud presentada, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.
- 3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos meses y se terminarán en el de un año, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.
- 4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.
- 5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.
- 6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.
- 7º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.
- 8º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.
- 9º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

CONDICIONES PARTICULARES, conforme al informe técnico de fecha de 30/08/2017:



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- La ocupación de la vía pública con andamios colgados o plataformas elevadoras o el cierre parcial o total de la misma, deberá solicitarse con antelación en las oficinas de la policía local.
- No se podrán dejar acopios de material en la vía pública.
- Todos los escombros serán trasladados a vertedero autorizado.
- Las obras se ejecutarán dentro de la jornada laboral establecida.
- Tanto el promotor/propietario como el constructor, serán responsables de tomar todas las medidas de SEGURIDAD Y SALUD necesarias, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1.627/1997 de 24 de octubre.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

2.11.-PROPUESTA RELATIVA A ALLANAMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 121/2016 SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE LAS PALMAS.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **unanimidad**:

PRIMERO.- Se acuerde facultar al representante legal del Ayuntamiento en el procedimiento judicial arriba referenciado, para que solicite al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 2 de Las Palmas el allanamiento en el citado proceso judicial Procedimiento Ordinario núm. 121/2016 seguido a instancias de DON CÁNDIDO ALEXIS RODRÍGUEZ RAMOS.

SEGUNDO.- Se acuerde facultar, tan ampliamente como se requiera en Derecho, a la representación procesal y dirección legal de esta Corporación en dichos autos a fin de que, en su caso, represente a la misma en el allanamiento propuesto.

3.-ASUNTOS DE URGENCIA:

No hubo.

PARTE DECLARATIVA

PARTE DE CONTROL

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formularon.



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**5.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA E INFORMACIONES DE LOS/AS SRES. /
SRAS. CONCEJALES.**

No hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por finalizada la sesión, siendo las **9:04 horas**, de todo lo cual como Concejala Secretaria, doy fe.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA
ACCTAL.**

**EL CONCEJAL SECRETARIO
SUPLENTE**